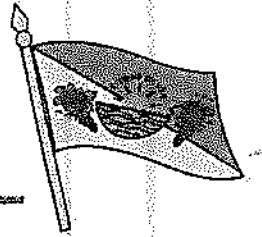




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 662-2024-AMPI-MPI

Ica, 10 DIC 2024



VISTO: El Oficio N° 2487-20247-GTTSV-MPI, Informe N° 0976-2024-SGSV-GTTSV-MPI, Oficio N° 553-2024-GPPR-MPI, Informe N° 113-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, Oficio N° 2434-2024-GTTSV-MPI, Informe N° 0942-2024-SGSV-GTTSV-MPI, Informe N° 002-2024-AGMM-UF-SGSV-GTTSV-MPI, Resolución de Alcaldía N° 213-2024-AMPI, Informe N° 001-2024-AGMM-UF-SGSV-GTTSV-MPI, Informe N° 109-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, Ex. Adm. N° 0013707 de fecha 258/10/2024, Resolución de Alcaldía N° 533-2024-AMPI, el Informe Legal 162-2024-GAJ-HABH-MPI;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

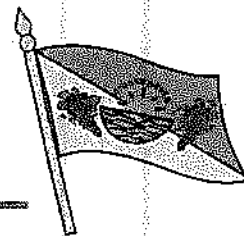


Que, el Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, se dirige al Gerente Municipal de la Comuna Iqueña, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 213-2024-MP, en relación al Informe N° 0976-2024-SGSV-GTTSV-MPI, el cual señala que existe opinión favorable por parte de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, asimismo el GTTSV sugiere que es necesario actualizar el acto administrativo señalado líneas arriba, a fin de registrar al personal designado de la UF y UEI con prontitud, para el funcionamiento de la Fase de Formulación y Evaluación de las Inversiones, en el ámbito de nuestras competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 5.1 establece que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local."

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 7° numeral 7.1 establece que: "El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado.

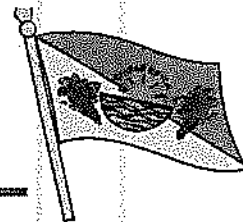
Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias se aprobaron el Lineamiento de Organización del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 249-2018-EF, que aprueba el TEO del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 5.1) del artículo 5°, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 7.1) del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Artículo 7° establece que el Responsable de la OPMI y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.

Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el artículo segundo y cuarto de la Resolución de Alcaldía n° 213-2024-AMPI de fecha 09 de abril del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Usuarios de la (Unidad Ejecutora de Inversiones UEI y la Unidad Formuladora UF) se activarán, modificaran y actualizaran según procedimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, en el marco de sus funciones como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Registro de la Unidad Formuladora y del responsable de la misma, así como de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el banco de Inversiones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Seguridad Vial es UF y UEI en materia de versión de la Función Transporte otras conexas que se determine.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente y Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad del servidor a cargo de dicho portal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE